



DECRETO N°

1134/25

San Martín de los Andes,

05 MAY 2025

VISTO:

La participación de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud en la reunión regional a realizarse en la localidad de Villa La Angostura el día lunes 5 de mayo del corriente año, con la presencia de la Ministra de Educación, Soledad Martínez, y el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Lucas Castelli, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reunión tiene como objetivo abordar la planificación de tecnicaturas superiores y ofertas formativas en la región.

Que resulta de suma importancia la participación del Municipio de San Martín de los Andes a fin de fortalecer la articulación regional en materia educativa y de empleo.

Que se ha designado al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz Leg. N° 2327, para realizar dicha comisión.

Que el funcionario se trasladará a la ciudad de Villa La Angostura en el vehículo Municipal Fiat Strada domino PAG 600.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicios al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Sr. Ian Bruno Reparaz Leg. N° 2327 para participar en representación del Municipio de San Martín de los Andes en la reunión regional a realizarse en la localidad de Villa La Angostura, junto a autoridades provinciales y referentes municipales, en el marco de la planificación de tecnicaturas superiores y ofertas formativas en la región, saliendo de la localidad el día lunes 05 de mayo en horas de la mañana y retornando el mismo día a última hora de la tarde.

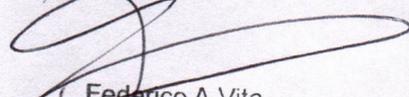
ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión el vehículo Municipal Fiat Strada domino PAG 600.

ARTICULO 3º: LIQUIDESE medio viatico diario al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz Leg. N° 2327.

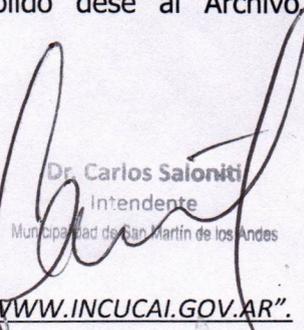
ARTICULO 4º: OTORGUESE al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz Leg. N° 2327, la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) con cargo a rendir para combustible y demás gastos derivados de la comisión.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.

MC/SG


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes